

Santiago, 21 SET. 2004

VISTOS:

1° Las solicitudes adjuntas de los Bancos Security y Dresdner Bank Lateinamerika, en que solicitan se apruebe la fusión de ambos bancos.

2° Que las Juntas Extraordinarias de Accionistas de los Bancos Security y Dresdner Bank Lateinamerika, celebradas ambas el 27 de agosto de 2004, acordaron la fusión por absorción del segundo por el primero. Las actas de esas juntas se redujeron a escritura pública el 9 de septiembre de 2004, la del Banco Security en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres y la del Dresdner Bank Lateinamerika en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

3° Que como consecuencia de la fusión el Dresdner Bank Lateinamerika acordó su disolución anticipada.

4° Que esas Juntas aprobaron los balances y estados financieros debidamente auditados que se practicaron al 30 de junio de 2004, los respectivos informes de los auditores y los informes periciales sobre el patrimonio de ambas instituciones, que servirán de base para la fusión.

5° Que aprobaron la relación de canje de las acciones del Banco Security respecto de las del Dresdner Bank Lateinamerika, correspondiendo a un 80,62% y 19,38%, respectivamente, de la entidad fusionada.

6° Que se acordó que la fusión produzca efectos desde el 1° de octubre de 2004.

7° Que para pagar a los accionistas del Dresdner Bank Lateinamerika el aporte del patrimonio de ese banco a la entidad fusionada, la Junta del Banco Security acordó aumentar su capital en \$26.477.362.717, mediante la emisión de un total de 29.071.336 acciones del Banco Security fusionado. Estas acciones se entregarán a los accionistas del Dresdner Bank Lateinamerika en la proporción de 0,1938098 acciones del Banco Security por cada una del Dresdner Bank Lateinamerika.

8° Que el Banco Security acordó modificar sus estatutos y fijar un texto refundido de ellos, con motivo de las modificaciones estatutarias acordadas en ésta y en anteriores juntas.

y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos y en el artículo 99 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas,

RESUELVO:

1° Apruébase la fusión acordada por el Banco Security con el Dresdner Bank Lateinamerika, mediante el aporte del activo de éste último al Banco Security quien asume la totalidad de su pasivo, la que se producirá el 1° de octubre de 2004.

2° Apruébase la disolución anticipada del Dresdner Bank Lateinamerika, desde que quede legalizada esta resolución.

3° Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Security.

La existencia del Banco Security, fue autorizada por Resolución N° 178 de este organismo, de 16 de septiembre de 1981.

Cúmplase con los trámites de legalización dispuestos en el artículo 31 de la Ley General de Bancos, inscribiendo y publicando esta resolución junto con el certificado que contiene el extracto de la reforma de estatutos del Banco Security.

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE

Gran oficial 01. 10. 2004